

SCI-947-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla,
Rector

Q. Grettel Castro Portugal
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

Lic. Isidro Alvarez Salazar, Director
Auditoría Interna

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 10, del 14 de setiembre de 2022.
Prórroga para la atención del Hallazgo No. 1 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, referido a la actualización del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio R-789-2022)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 10, del 14 de setiembre de 2022

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”
(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 7 de las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, establece entre otros aspectos, que, una vez recibido el informe de auditoría externa, el Consejo Institucional debe solicitar a la Rectoría su revisión y análisis, y conforme a ello, la elaboración de un plan de acción para atender las recomendaciones que sean viables.
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, aprobó el Plan Remedial para atender, entre otros, los hallazgos de la Auditoría Externa 2019 en el área de Estados Financieros, conforme a la propuesta presentada por la Rectoría en el oficio R-667-2020 (adjunto VAD-182-2020) y actualizada en el oficio VAD-286-2020, atendiendo así la solicitud del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020.
4. El Plan Remedial aprobado para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa del periodo 2019, sobre los Estados Financieros, incluía, entre otros, los siguientes hallazgos, recomendaciones, acciones y plazos para su atención:

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha Finalización	Producto a obtener	Responsable
Hallazgo 1: debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.	Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.	Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías.	30/9/2020	Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 10, del 14 de setiembre de 2022

Página 3

5. En seguimiento a la acción detallada en el punto anterior del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, la Rectoría remitió al Consejo institucional para análisis y aprobación, la propuesta titulada “Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR”, adjunta al oficio R-992-2020 del 28 de setiembre del 2020. Esta propuesta fue actualizada en el oficio R-818-2021 del 09 de setiembre de 2021, producto de las observaciones remitidas por la Comisión de Planificación y Administración en el documento SCI-287-2021 del 23 de marzo de 2021, y se mantiene pendiente de dictamen en el seno de la Comisión de Planificación y Administración.
6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3232, artículo 11, del 01 de setiembre de 2021, prorrogó entre otros, el plazo para la atención de las acciones correspondientes al Hallazgo No. 1 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, definiendo como nueva fecha de término el 31 de mayo de 2022.
7. En el oficio R-309-2022 firmado el 07 de abril de 2022 por el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, se solicitó al Consejo Institucional reformar el artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para atender el hallazgo No.1 de la Auditoría Externa 2019, en el área de Estados Financieros.
8. Mediante el oficio SCI-435-2022, fechado 06 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en su momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, se remitieron consultas referidas al procedimiento y criterios que se utilizarían para determinar el monto máximo para la asignación de becas, en atención al texto propuesto en el oficio R-309-2022, para la reforma del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
9. En respuesta al oficio SCI-435-2022, el señor Rector informó a la Comisión de Planificación y Administración, mediante el oficio R-403-2022 del 10 de mayo de 2022, que el Comité de Becas y la Rectoría se encuentran coordinando la formulación del procedimiento y el establecimiento de un mecanismo para establecer los criterios, que se utilizarían para determinar el monto máximo anual para la asignación del beneficio económico de una beca para estudios formales de posgrado, y adicionalmente presenta un ajuste en la redacción a la modificación propuesta para el artículo 24 Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
10. Mediante el oficio SCI-525-2022, fechado 31 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en su momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional y a la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, Secretaria Ejecutiva del Comité de Becas del Departamento de Gestión del Talento Humano, se solicitó que se mantenga un diálogo con el Comité de Becas, con el

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 10, del 14 de setiembre de 2022

Página 4

fin de recibir una versión unificada sobre el contenido del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que sea posible de materializar y se advierte que, la fecha de finalización del hallazgo se encuentra pronta a su vencimiento; por cuanto se solicita proponer una prórroga al Consejo Institucional.

11. En la Sesión Ordinaria No. 3269, artículo 17, del 15 de junio de 2022, el Consejo Institucional prorrogó a solicitud de la Rectoría (oficio R-483-2022) el plazo de atención del hallazgo No. 1, contenido en el Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019 en el área de Estados Financieros, disponiendo que el mismo se encuentre implementado al 30 de agosto de 2022.
12. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-789-2022, con fecha de recibido 26 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y a la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, Secretaría Ejecutiva del Comité de Becas del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se solicita, ampliar nuevamente el plazo para atender el hallazgo No. 1 del Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, en los términos siguientes:

“Mediante el acuerdo del Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, se aprueba el plan de acción aprobado para atender lo correspondiente al hallazgo No.1 de la Auditoría Externa 2019.

Mediante los oficios R-309-2022 y R-403-2022 referidos a la propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR, se coordina con la Secretaría Ejecutiva del Comité de Becas para atender las consultas formuladas en los oficios SCI-435-2022 y SCI-525-2022.

Dado lo anterior, según análisis de los esfuerzos realizados por el Comité de Becas y la Administración es que concluye que para que se valore lo indicado en los oficios y presentar ante la Comisión de Planificación y Administración una propuesta de procedimientos y un mecanismo, se requiere una prórroga al 30 de octubre de 2022, según valoración realizada al recibir el oficio PB-540-2022 Transcripción de Acuerdo. Sesión del Comité de Becas CB-29-2022.”

13. El Reglamento del Consejo Institucional, sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17 la siguiente:

“ ...

11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente,

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 10, del 14 de setiembre de 2022

Página 5

siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional. (La negrita es proveída)

14. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 987, realizada el jueves 08 de setiembre de 2022, la solicitud de prórroga adjunta al oficio R-789-2022, dictaminando lo siguiente:

“Resultando que:

- 1. La Rectoría ha solicitado, en el oficio R-789-2022, que se amplíe al 30 de octubre de 2022, el plazo para atender hallazgo No. 1 del Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019 en el área de Estados Financieros, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, a fin de culminar con los respectivos procedimientos y el mecanismo de operación.*
- 2. La solicitud de prórroga se recibió en tiempo y forma.*

Considerando que:

- 1. Se comprende por lo indicado por la Rectoría en comunicaciones previas en las que se le ha dado seguimiento al presente tema, que tanto los procedimientos como el mecanismo de operación serían necesarios para la Rectoría para así responder inquietudes externadas por esta Comisión (detalladas en los oficios SCI-435-2022 y SCI-525-2022) sobre la reforma propuesta para el artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 2. Es necesario que tanto el superior jerárquico (Rector) como el gestor del proceso (Comité de Becas) tengan claridad sobre la operacionalización del cambio que se propone para el artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y no prevalezcan dudas sobre la forma en que deberá ser aplicado y su impacto.*
- 3. Para esta Comisión es de interés conocer algunos de los criterios que se utilizarían para determinar el monto máximo para la asignación de becas a las personas funcionarias, y así ha quedado manifiesto en los oficios SCI-435-2022 y SCI-525-2022, ya que el articulado propuesto es omiso en ello, y dirige a la responsabilidad del señor Rector en su establecimiento, utilizando de base un procedimiento que se tendría aprobado.*
- 4. Al superar el plazo solicitado el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.*

Se dictamina:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 10, del 14 de setiembre de 2022

Página 6

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que amplíe según solicita la Rectoría en el oficio R-789-202, el plazo vigente (30 de agosto de 2022), para atender hallazgo No. 1 del Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019 en el área de Estados Financieros, ante la necesidad de contar con suficientes insumos que permitan un dictamen objetivo sobre el impacto de la reforma que se propone al artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa del periodo 2019, se determinó en la verificación de los Estados Financieros “debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios” (hallazgo No. 1). La recomendación del Despacho de Auditoría Externa fue “Establecer dentro del reglamento de becas un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar”.
2. La acción pactada en el plan aprobado para atender el hallazgo No. 1 fue “Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías”.
3. La propuesta del “Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR” cuya última versión recibida se registró en el oficio R-818-2021, del 09 de setiembre de 2021, pretende -según manifiesto de la Rectoría- atender las debilidades señaladas por los entes de fiscalización al proceso de otorgamiento de becas, entre ellas la referida al hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa 2019 a los Estados Financieros de la Institución. No obstante, con el fin de subsanar el referido hallazgo con mayor celeridad y que se implementen los procedimientos correspondientes, la Rectoría propuso la reforma del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, vigente, misma que, atendiendo los plazos del Plan Remedial aprobado por el Consejo Institucional, debió estar aprobada como máximo al 30 de agosto de 2022.
4. La eventual reforma del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR, en los términos que propone la Rectoría, deriva en la necesidad de que se formulen procedimientos y un mecanismo, que permita la operacionalización del límite en el monto de las becas.
5. En el oficio R-789-2022, la Rectoría solicita que se amplíe al 30 de octubre de 2022, el plazo para atender hallazgo No. 1 del Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, a fin de culminar con los respectivos procedimientos y el mecanismo de operación.
6. La Comisión de Planificación y Administración ha estudiado la gestión que se presenta en el oficio R-789-2022 y recomendó en su dictamen que se amplíe el plazo según solicita la Rectoría, en vista de que requieren contar con insumos

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 10, del 14 de setiembre de 2022

Página 7

suficientes para lograr emitir un dictamen objetivo, sobre el impacto de la reforma que se propone al artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

7. Es inminente para este órgano que se atienda la necesidad detectada por diversos entes de fiscalización, en cuanto a fortalecer la gestión de becas y los controles requeridos, para mitigar los riesgos relacionados con los montos asignados a cada beca.
8. Vistos los elementos expuestos por la Comisión de Planificación y Administración, se encuentra necesario autorizar la ampliación del plazo requerido, de forma que se logre avanzar en la actualización del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al Hallazgo No. 1 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar al 30 de octubre de 2022, la atención del Hallazgo No. 1 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, y que refiere a la actualización del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incorporar topes o límites en los montos a otorgar en las becas.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: prórroga – hallazgo 1 – plan remedial – auditoría – externa – estados – financieros – 2019 – reglamento – becas – personal – montos

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal